

Expediente:

**AYTO CR2025/19595 -
PROPUESTA DEL CONCEJAL
DELEGADO DEL ÁREA DE
ECONOMÍA, PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y MODERNIZACIÓN
DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE
MODIFICACIÓN DE LA
ORDENANZA MUNICIPAL
REGULADORA DE LA VENTA
AMBULANTE EN EL TÉRMINO
MUNICIPAL DE C.REAL**



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO



Índice de contenidos

Nombre Documento	Fecha Documento	Nº de páginas	Página
01 informe modificacion ordenanza-pdf	02/07/2025	1	2
02 Propuesta Aprobación Inicial	02/07/2025	2	3
03 Informe Jurídico SGP - OM	02/07/2025	2	5
04 Diligencia Expediente Completo	02/07/2025	1	7
05 7--Certificado de acuerdos	08/07/2025	3	8
06 Junta& Numexp = AYTOCR2025_19595	08/07/2025	3	11
07 Junta& Numexp = AYTOCR2025_19595	18/07/2025	3	14
08 email envío plazo a grupos políticos plazo enmiendas- ORVA-pdf	30/07/2025	1	17
09 3--Certificado de dictamen	11/09/2025	4	18
10 Certificado de dictamen PUNTO 3 CPE-pdf	11/09/2025	4	22
11 8--Certificado de acuerdos	15/09/2025	3	26



Vista la solicitud del representante de la Asociación de Vendedores Ambulantes de Castilla la Mancha, trasladada a este Servicio Municipal por la Concejal de Consumo y Mercado, con relación a la posibilidad de modificación de la Ordenanza Municipal para posibilitar la celebración del Mercadillo de la Granja los sábados que coincidan con festivo.

Se indica que es voluntad y compromiso del equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, adaptar la normativa municipal a las necesidades actuales y las demandas de los ciudadanos.

Por este motivo, se van a realizar los trámites oportunos para modificar la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 23 de marzo de 2011, a efectos de:

-Habilitar la posibilidad de celebrar mercadillo los sábados festivos.

-Y adaptar la ordenanza municipal a la Ley 8/2014, de 20 de noviembre, por la que se modifica la Ley 2/2010, de 13 de mayo de Comercio de Castilla la Mancha, en lo relativo a los plazos de duración de las autorizaciones.

PRIMERO.- Modificar el artículo 31 de la referida ordenanza que quedaría redactado en los siguientes términos:

“Artículo 31.-Días de celebración.

“El Mercadillo se celebrará el sábado de cada semana, a excepción de los festivos y los que coincidan con ferias y fiestas populares, contándose entre ellos el anterior y el posterior si fuere preciso.

No obstante, lo anterior, mediante resolución de alcaldía, o concejalía delegada, se podrá disponer la celebración del mercadillo en los casos en que el festivo coincida con sábado.”

SEGUNDO.- Modificar el artículo 7.2 de la referida ordenanza que quedaría redactado en los siguientes términos:

“La duración de la autorización municipal de venta ambulante en Mercadillo será como máximo de quince años”.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONSUMO Y MERCADO

GOMEZ
VALLE
MARIA DEL
PILAR -
05643241F

Firmado
digitalmente por
GOMEZ VALLE
MARIA DEL PILAR
- 05643241F
Fecha: 2025.07.02
12:53:51 +02'00'



PROPUESTA

CONSIDERANDO conveniente modificar la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 23 de marzo de 2011, a efectos de:

- Habilitar la posibilidad de celebrar mercadillo los sábados festivos.
- Y adaptar la ordenanza municipal a la Ley 8/2014, de 20 de noviembre, por la que se modifica la Ley 2/2010, de 13 de mayo de Comercio de Castilla la Mancha, en lo relativo a los plazos de duración de las autorizaciones.

CONSIDERANDO que, con la presente propuesta, se pretende apoyar a los comerciantes ambulantes de la localidad, que dispondrán de un mayor plazo para amortizar las inversiones que realicen y fomentar la actividad económica, ya que se podrá celebrar los días festivos que “caigan en sábado”.

CONSIDERANDO la voluntad y el compromiso del equipo de gobierno de adaptar la normativa municipal a las necesidades actuales y las demandas de los ciudadanos.

Se propone que, por la Junta de Gobierno Local, a nivel de proyecto, y por el Pleno de la Corporación, se aprueben la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en los siguientes términos:

PRIMERO.- Modificar el artículo 31 de la referida ordenanza que quedaría redactado en los siguientes términos:

“Artículo 31.-Días de celebración.

El Mercadillo se celebrará el sábado de cada semana, a excepción de los festivos y los que coincidan con ferias y fiestas populares, contándose entre ellos el anterior y el posterior si fuere preciso.

No obstante lo anterior, mediante resolución de alcaldía, o concejalía delegada, se podrá disponer la celebración del mercadillo en los casos en que el festivo coincida con sábado.”

SEGUNDO.- Modificar el artículo 7.2 de la referida ordenanza que quedaría redactado en los siguientes términos:

“La duración de la autorización municipal de venta ambulante en mercadillo será como máximo de quince años”.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 1



AYTOCR2025/19595 - PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE C.REAL



Procedimiento: Ordenanzas y Reglamentos Municipales
Trámite: Propuesta

Num. Expediente: AYTOCR2025/19595

TERCERO.- Tramitar el correspondiente expediente de modificación de la Ordenanza en los términos establecidos en la normativa de aplicación, aprobándose el proyecto por la Junta de Gobierno Local y aprobándose inicialmente el texto de la modificación por el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- La exposición al público durante 30 días hábiles a los efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones, y demás requisitos necesarios para su entrada en vigor, de conformidad con los artículos 49, 70-2 y 65-2 de la la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. .

QUINTO.- Dar traslado a Oficialía Mayor para su desarrollo y tramitación.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: E6QPdw3Dfw+zVrebh7+o
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 02/07/2025 13:39:18
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 2



Procedimiento: Ordenanzas y Reglamentos Municipales
Trámite: Propuesta
Num. Expediente: AYTOCR2025/19595

INFORME CONJUNTO

De conformidad con el art. 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de la Entidades Locales (ROF), según el cual corresponde emitir informe a Oficialía Mayor al tratarse de un expediente a tramitar por dicha unidad; y de conformidad con el art. 3-3-d)-1º del Reglamento de Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional (RFHCN) y el art. 122-e)-3º de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), por los que corresponde al Secretario General del Pleno emitir informe previo a los acuerdos plenarios de aprobación o modificación de Ordenanzas; se informa lo siguiente:

PRIMERO. En relación con la aprobación de la **modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE C.REAL**, corresponde aplicar con carácter básico para la aprobación de la ordenanza las normas de procedimiento contempladas en los arts. 49, 70-2 y 65-2 de la LRBRL, sin perjuicio de las normas sectoriales invocadas en el texto de la Ordenanza. Con independencia de los demás informes que se puedan emitir y centrandolo ahora la cuestión en su aspecto formal, se considera necesario efectuar algunas precisiones.

De conformidad con el art. 133-1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común (LPAC), con carácter previo a la elaboración del proyecto de las normas con rango de reglamento **se sustanciará una consulta pública** en los términos y con los requisitos que establece dicho artículo de la LCAP. No obstante, en el apartado 4 del citado artículo se excepciona este trámite, en aquellos supuestos en que se trate de modificación de aspectos parciales de una materia, como el caso presente.

Por otra parte, de acuerdo con el art. 40-1, párrafo segundo del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Áreas de Gobierno (ROPAG) en estos supuestos que requieren la **previa aprobación del proyecto por la JGL, como dispone el art. 127-1-a) de la LRBRL**, los expedientes se ponen a disposición de los grupos por Secretaría General del Pleno con una antelación mínima de diez días hábiles a la celebración de la Comisión en que hayan de ser dictaminados, siendo el mismo plazo el que tienen los grupos para presentar las eventuales enmiendas. En consecuencia, hay que respetar en todo caso el citado plazo. También según el citado precepto del ROPAG habrá que incorporar al expediente la **diligencia acreditativa de que el expediente está terminado y en condiciones de ser sometido a acuerdo plenario**.

Por último, una vez hecho todo lo que se acaba de exponer, corresponderá al **Pleno** la aprobación inicial, y en su caso definitiva, como exige el art. 123- 1 -d de la LRBRL

EL OFICIAL MAYOR

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: HeUgZzJcoblNR+/cXp4
Firmado por OFICIAL MAYOR JOSE MARÍA OSUNA BAENA el 02/07/2025 13:31:46
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 02/07/2025 14:24:36
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

AYTOCR2025/19595 - PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE C.REAL



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Procedimiento: Ordenanzas y Reglamentos Municipales
Trámite: Propuesta
Num. Expediente: AYTOCR2025/19595

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: HeUgZzJjcbLNR+/cXp4
Firmado por OFICIAL MAYOR JOSE MARÍA OSUNA BAENA el 02/07/2025 13:31:46
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 02/07/2025 14:24:36
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 2



Trámite: Diligencia
Expediente: AYTOCR2025/19595

DILIGENCIA

Para hacer constar que el expediente de aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de .la venta ambulante en el término muncipal de Ciudad Real, se encuentra completo, para su tramitación como proyecto ante la Junta de Gobierno Local, y posterior inclusión en Comisión y Pleno.

EL OFICIAL MAYOR

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Mv6GADrdtVc6S9XfiTwp
Firmado por OFICIAL MAYOR, JOSE MARÍA OSUNA BAENA el 02/07/2025 14:33:55
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 1



Dña. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJAL – SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el **día 07 de julio de 2025**, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIUDAD REAL.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA

CONSIDERANDO conveniente modificar la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 23 de marzo de 2011, a efectos de:

- Habilitar la posibilidad de celebrar mercadillo los sábados festivos.
- Y adaptar la ordenanza municipal a la Ley 8/2014, de 20 de noviembre, por la que se modifica la Ley 2/2010, de 13 de mayo de Comercio de Castilla la Mancha, en lo relativo a los plazos de duración de las autorizaciones.

CONSIDERANDO que, con la presente propuesta, se pretende apoyar a los comerciantes ambulantes de la localidad, que dispondrán de un mayor plazo para amortizar las inversiones que realicen y fomentar la actividad económica, ya que se podrá celebrar los días festivos que “caigan en sábado”.

CONSIDERANDO la voluntad y el compromiso del equipo de gobierno de adaptar la normativa municipal a las necesidades actuales y las demandas de los ciudadanos.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Se propone que, por la Junta de Gobierno Local, a nivel de proyecto, y por el Pleno de la Corporación, se aprueben la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en los siguientes términos:

PRIMERO.- Modificar el artículo 31 de la referida ordenanza que quedaría redactado en los siguientes términos:

“Artículo 31.-Días de celebración.

El Mercadillo se celebrará el sábado de cada semana, a excepción de los festivos y los que coincidan con ferias y fiestas populares, contándose entre ellos el anterior y el posterior si fuere preciso.

No obstante lo anterior, mediante resolución de alcaldía, o concejalía delegada, se podrá disponer la celebración del mercadillo en los casos en que el festivo coincida con sábado.”

SEGUNDO.- Modificar el artículo 7.2 de la referida ordenanza que quedaría redactado en los siguientes términos:

“La duración de la autorización municipal de venta ambulante en mercadillo será como máximo de quince años”.

TERCERO.- Tramitar el correspondiente expediente de modificación de la Ordenanza en los términos establecidos en la normativa de aplicación, aprobándose el proyecto por la Junta de Gobierno Local y aprobándose inicialmente el texto de la modificación por el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- La exposición al público durante 30 días hábiles a los efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones, y demás requisitos necesarios para su entrada en vigor, de conformidad con los artículos 49, 70-2 y 65-2 de la la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. .

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: v0cUXznfyg3/rJjdo0N
Firmado por CONCEJALA PAR CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 07/07/2025 18:18:05
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 08/07/2025 10:03:02
El documento consta de 3 página/s. Página 2 de 3



QUINTO.- Dar traslado a Oficialía Mayor para su desarrollo y tramitación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dña. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJAL – SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el **día 07 de julio de 2025**, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIUDAD REAL.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA

CONSIDERANDO conveniente modificar la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 23 de marzo de 2011, a efectos de:

- Habilitar la posibilidad de celebrar mercadillo los sábados festivos.
- Y adaptar la ordenanza municipal a la Ley 8/2014, de 20 de noviembre, por la que se modifica la Ley 2/2010, de 13 de mayo de Comercio de Castilla la Mancha, en lo relativo a los plazos de duración de las autorizaciones.

CONSIDERANDO que, con la presente propuesta, se pretende apoyar a los comerciantes ambulantes de la localidad, que dispondrán de un mayor plazo para amortizar las inversiones que realicen y fomentar la actividad económica, ya que se podrá celebrar los días festivos que "caigan en sábado".

CONSIDERANDO la voluntad y el compromiso del equipo de gobierno de adaptar la normativa municipal a las necesidades actuales y las demandas de los ciudadanos.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: v0cUXznfyq3/uHjdo0N
Firmado por CONCEJALA PAR. CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 07/07/2025 18:18:05
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 08/07/2025 10:03:02
El documento consta de 3 página/s. Página 1 de 3



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Se propone que, por la Junta de Gobierno Local, a nivel de proyecto, y por el Pleno de la Corporación, se aprueben la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en los siguientes términos:

PRIMERO.- Modificar el artículo 31 de la referida ordenanza que quedaría redactado en los siguientes términos:

“Artículo 31.-Días de celebración.

El Mercadillo se celebrará el sábado de cada semana, a excepción de los festivos y los que coincidan con ferias y fiestas populares, contándose entre ellos el anterior y el posterior si fuere preciso.

No obstante lo anterior, mediante resolución de alcaldía, o concejalía delegada, se podrá disponer la celebración del mercadillo en los casos en que el festivo coincida con sábado.”

SEGUNDO.- Modificar el artículo 7.2 de la referida ordenanza que quedaría redactado en los siguientes términos:

“La duración de la autorización municipal de venta ambulante en mercadillo será como máximo de quince años”.

TERCERO.- Tramitar el correspondiente expediente de modificación de la Ordenanza en los términos establecidos en la normativa de aplicación, aprobándose el proyecto por la Junta de Gobierno Local y aprobándose inicialmente el texto de la modificación por el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- La exposición al público durante 30 días hábiles a los efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones, y demás requisitos necesarios para su entrada en vigor, de conformidad con los artículos 49, 70-2 y 65-2 de la la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. .

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: v0cUXznfyq3/uJldo0N
Firmado por CONCEJALA PAR. CIUDADANA, INFORMATICA. AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 07/07/2025 18:18:05
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 08/07/2025 10:03:02
El documento consta de 3 página/s. Página 2 de 3



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

QUINTO.- Dar traslado a Oficialía Mayor para su desarrollo y tramitación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: v0cUXznfyq3/uHjd00N
Firmado por CONCEJALA PAR. CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 07/07/2025 18:18:05
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 08/07/2025 10:03:02
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dña. **MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJAL – SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.**

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el **día 07 de julio de 2025**, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIUDAD REAL.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA

CONSIDERANDO conveniente modificar la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 23 de marzo de 2011, a efectos de:

- Habilitar la posibilidad de celebrar mercadillo los sábados festivos.
- Y adaptar la ordenanza municipal a la Ley 8/2014, de 20 de noviembre, por la que se modifica la Ley 2/2010, de 13 de mayo de Comercio de Castilla la Mancha, en lo relativo a los plazos de duración de las autorizaciones.

CONSIDERANDO que, con la presente propuesta, se pretende apoyar a los comerciantes ambulantes de la localidad, que dispondrán de un mayor plazo para amortizar las inversiones que realicen y fomentar la actividad económica, ya que se podrá celebrar los días festivos que "caigan en sábado".

CONSIDERANDO la voluntad y el compromiso del equipo de gobierno de adaptar la normativa municipal a las necesidades actuales y las demandas de los ciudadanos.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: v0cUXznfyq3/uHjdo0N
Firmado por CONCEJALA PAR. CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 07/07/2025 18:18:05
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 08/07/2025 10:03:02
El documento consta de 3 página/s. Página 1 de 3



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Se propone que, por la Junta de Gobierno Local, a nivel de proyecto, y por el Pleno de la Corporación, se aprueben la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en los siguientes términos:

PRIMERO.- Modificar el artículo 31 de la referida ordenanza que quedaría redactado en los siguientes términos:

“Artículo 31.-Días de celebración.

El Mercadillo se celebrará el sábado de cada semana, a excepción de los festivos y los que coincidan con ferias y fiestas populares, contándose entre ellos el anterior y el posterior si fuere preciso.

No obstante lo anterior, mediante resolución de alcaldía, o concejalía delegada, se podrá disponer la celebración del mercadillo en los casos en que el festivo coincida con sábado.”

SEGUNDO.- Modificar el artículo 7.2 de la referida ordenanza que quedaría redactado en los siguientes términos:

“La duración de la autorización municipal de venta ambulante en mercadillo será como máximo de quince años”.

TERCERO.- Tramitar el correspondiente expediente de modificación de la Ordenanza en los términos establecidos en la normativa de aplicación, aprobándose el proyecto por la Junta de Gobierno Local y aprobándose inicialmente el texto de la modificación por el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- La exposición al público durante 30 días hábiles a los efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones, y demás requisitos necesarios para su entrada en vigor, de conformidad con los artículos 49, 70-2 y 65-2 de la la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. .

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: v0cUXznfyq3/uJldo0N
Firmado por CONCEJALA PAR. CIUDADANA, INFORMATICA. AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 07/07/2025 18:18:05
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 08/07/2025 10:03:02
El documento consta de 3 página/s. Página 2 de 3



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

QUINTO.- Dar traslado a Oficialía Mayor para su desarrollo y tramitación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: v0cUXznfyq3/uHjd00N
Firmado por CONCEJALA PAR. CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 07/07/2025 18:18:05
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 08/07/2025 10:03:02
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



Jose María Osuna

De: Jose María Osuna <jmosuna@ayto-ciudadreal.es>
Enviado el: miércoles, 9 de julio de 2025 8:44
Para: javiles@ayto-ciudadreal.es; CIUDADANOS; comunicacion@ciudadreal.es; Concejal de Hacienda; Concejal Patrimonio Luis Alberto; Esther Herrera Expósito; Eva María Masias; 'José María Osuna'; M^a Angeles Pérez Costales; M^a del Prado Ramírez Gómez; Miguel Barba; 'PP'; Prensa Ayto; 'PSOE'; Puri Gómez; 'reclamaciones'; 'ROSARIO RONCERO'; smartinez@ayto-ciudadreal.es; Vox
Asunto: expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante
Datos adjuntos: Expediente Foliado AYTOCR2025_19595, ordenanza reguladora de venta ambulante.pdf

Buenas días, se adjunta el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante, a los efectos establecidos en el art. 40 ROP, respecto al plazo de 10 días hábiles, para estudio y en su caso, presentación de enmiendas. (plazo desde el día 10 al día 23 de julio)

Saludos



José María Osuna Baena
Oficial Mayor

Ayuntamiento de Ciudad Real
<http://www.ayto-ciudadreal.es>
Plaza Mayor 1 CIUDAD REAL

Tfn.926 211 044 ext.632
jmosuna@ayto-ciudadreal.es

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario hacerlo. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: Confidencialidad: El contenido de esta comunicación, así como el de toda la documentación anexa, es confidencial y va dirigido únicamente al destinatario del mismo. En el supuesto de que usted no fuera el destinatario, le solicitamos que nos lo indique y no comunique su contenido a terceros, procediendo a su destrucción.

Protección de datos: Sus datos de carácter personal están incluidos en las actividades de tratamiento de la que es responsable el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, cuya finalidad y legitimación se puede consultar en el Registro de Actividades de Tratamiento de nuestra Corporación. Sus datos personales se mantendrán para cumplir con las obligaciones legales derivadas.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos cuando procedan ante el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos, dpd@ayto-ciudadreal.es. Más información en www.ciudadreal.es/aviso-legal



CERTIFICADO

**D. JOAQUÍN AVILÉS MORALES, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,**

CERTIFICO:

Que del examen de la documentación obrante de esta Secretaría de mi cargo resulta que en la **sesión ordinaria** celebrada por la **COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, TURÍSTICA, DEPORTE, CULTURA, FESTEJOS Y CONSUMO** de este **AYUNTAMIENTO** día **miércoles 10 de septiembre de 2025** se emitió, entre otros, el dictamen que transcribo a continuación:

3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIUDAD REAL.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA

CONSIDERANDO conveniente modificar la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 23 de marzo de 2011, a efectos de:

- Habilitar la posibilidad de celebrar mercadillo los sábados festivos.
- Y adaptar la ordenanza municipal a la Ley 8/2014, de 20 de noviembre, por la que se modifica la Ley 2/2010, de 13 de mayo de Comercio de Castilla la Mancha, en lo relativo a los plazos de duración de las autorizaciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: EIdQ6uyf/AemgcJQakgL
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 11/09/2025 10:14:28
El documento consta de 4 páginas/s. Página 1 de 4





CONSIDERANDO que, con la presente propuesta, se pretende apoyar a los comerciantes ambulantes de la localidad, que dispondrán de un mayor plazo para amortizar las inversiones que realicen y fomentar la actividad económica, ya que se podrá celebrar los días festivos que “caigan en sábado”.

CONSIDERANDO la voluntad y el compromiso del equipo de gobierno de adaptar la normativa municipal a las necesidades actuales y las demandas de los ciudadanos.

Se propone que, por la Junta de Gobierno Local, a nivel de proyecto, y por el Pleno de la Corporación, se aprueben la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en los siguientes términos:

PRIMERO.- Modificar el artículo 31 de la referida ordenanza que quedaría redactado en los siguientes términos:

“Artículo 31.-Días de celebración.

El Mercadillo se celebrará el sábado de cada semana, a excepción de los festivos y los que coincidan con ferias y fiestas populares, contándose entre ellos el anterior y el posterior si fuere preciso.

No obstante lo anterior, mediante resolución de alcaldía, o concejalía delegada, se podrá disponer la celebración del mercadillo en los casos en que el festivo coincida con sábado.”

SEGUNDO.- Modificar el artículo 7.2 de la referida ordenanza que quedaría redactado en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 2





los siguientes términos:

“La duración de la autorización municipal de venta ambulante en mercadillo será como máximo de quince años”.

TERCERO.- Tramitar el correspondiente expediente de modificación de la Ordenanza en los términos establecidos en la normativa de aplicación, aprobándose el proyecto por la Junta de Gobierno Local y aprobándose inicialmente el texto de la modificación por el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- La exposición al público durante 30 días hábiles a los efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones, y demás requisitos necesarios para su entrada en vigor, de conformidad con los artículos 49, 70-2 y 65-2 de la la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. .

QUINTO.- Dar traslado a Oficialía Mayor para su desarrollo y tramitación.

La Comisión de Promoción Económica, Turística, Deporte, Cultura, Festejos y Consumo de Asistencia al Pleno, en votación ordinaria y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular (5) y del Grupo Socialista (4); y las abstenciones del Grupo Vox (2); y del Grupo Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos (1); acuerda dictaminar favorablemente la propuesta en sus propios términos.”

La presente certificación se expide en el marco de las atribuciones que me otorgan los artículos 202 al 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 3

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: EtDq6uyf/AemgcJQakgL
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 11/09/2025 10:14:28
El documento consta de 4 páginas/s. Página 3 de 4





Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: EtDq6uyf/AemgcJQakgL
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 11/09/2025 10:14:28
El documento consta de 4 páginas. Página 4 de 4

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html	página 4
---	----------





CERTIFICADO

**D. JOAQUÍN AVILÉS MORALES, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,**

CERTIFICO:

Que del examen de la documentación obrante de esta Secretaría de mi cargo resulta que en la **sesión ordinaria** celebrada por la **COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, TURÍSTICA, DEPORTE, CULTURA, FESTEJOS Y CONSUMO** de este **AYUNTAMIENTO** día **miércoles 10 de septiembre de 2025** se emitió, entre otros, el dictamen que transcribo a continuación:

3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIUDAD REAL.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA

CONSIDERANDO conveniente modificar la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 23 de marzo de 2011, a efectos de:

- Habilitar la posibilidad de celebrar mercadillo los sábados festivos.
- Y adaptar la ordenanza municipal a la Ley 8/2014, de 20 de noviembre, por la que se modifica la Ley 2/2010, de 13 de mayo de Comercio de Castilla la Mancha, en lo relativo a los plazos de duración de las autorizaciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 1





CONSIDERANDO que, con la presente propuesta, se pretende apoyar a los comerciantes ambulantes de la localidad, que dispondrán de un mayor plazo para amortizar las inversiones que realicen y fomentar la actividad económica, ya que se podrá celebrar los días festivos que “caigan en sábado”.

CONSIDERANDO la voluntad y el compromiso del equipo de gobierno de adaptar la normativa municipal a las necesidades actuales y las demandas de los ciudadanos.

Se propone que, por la Junta de Gobierno Local, a nivel de proyecto, y por el Pleno de la Corporación, se aprueben la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en los siguientes términos:

PRIMERO.- Modificar el artículo 31 de la referida ordenanza que quedaría redactado en los siguientes términos:

“Artículo 31.-Días de celebración.

El Mercadillo se celebrará el sábado de cada semana, a excepción de los festivos y los que coincidan con ferias y fiestas populares, contándose entre ellos el anterior y el posterior si fuere preciso.

No obstante lo anterior, mediante resolución de alcaldía, o concejalía delegada, se podrá disponer la celebración del mercadillo en los casos en que el festivo coincida con sábado.”

SEGUNDO.- Modificar el artículo 7.2 de la referida ordenanza que quedaría redactado en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: EtDq6uyf/AemgcJQakgL
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 11/09/2025 10:14:28
El documento consta de 4 páginas/s. Página 2 de 4





los siguientes términos:

“La duración de la autorización municipal de venta ambulante en mercadillo será como máximo de quince años”.

TERCERO.- Tramitar el correspondiente expediente de modificación de la Ordenanza en los términos establecidos en la normativa de aplicación, aprobándose el proyecto por la Junta de Gobierno Local y aprobándose inicialmente el texto de la modificación por el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- La exposición al público durante 30 días hábiles a los efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones, y demás requisitos necesarios para su entrada en vigor, de conformidad con los artículos 49, 70-2 y 65-2 de la la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. .

QUINTO.- Dar traslado a Oficialía Mayor para su desarrollo y tramitación.

La Comisión de Promoción Económica, Turística, Deporte, Cultura, Festejos y Consumo de Asistencia al Pleno, en votación ordinaria y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular (5) y del Grupo Socialista (4); y las abstenciones del Grupo Vox (2); y del Grupo Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos (1); acuerda dictaminar favorablemente la propuesta en sus propios términos.”

La presente certificación se expide en el marco de las atribuciones que me otorgan los artículos 202 al 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 3

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: EtDq6uyf/AemgcJQakgL
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 11/09/2025 10:14:28
El documento consta de 4 páginas/s. Página 3 de 4





Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: EtDq6uyf/AemgcJQakgL
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 11/09/2025 10:14:28
El documento consta de 4 páginas. Página 4 de 4

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 4





Nº 8/2025

**CERTIFICADO
PLENO**

**DON JOAQUÍN AVILÉS MORALES, SECRETARIO GENERAL DE PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

CERTIFICA: Que, el PLENO, en la sesión ORDINARIA el día 15 de septiembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

**8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.
MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA
AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIUDAD REAL.**

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONSIDERANDO conveniente modificar la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 23 de marzo de 2011, a efectos de:

- Habilitar la posibilidad de celebrar mercadillo los sábados festivos.
- Y adaptar la ordenanza municipal a la Ley 8/2014, de 20 de noviembre, por la que se modifica la Ley 2/2010, de 13 de mayo de Comercio de Castilla la Mancha, en lo relativo a los plazos de duración de las autorizaciones.

CONSIDERANDO que, con la presente propuesta, se pretende apoyar a los comerciantes ambulantes de la localidad, que dispondrán de un mayor plazo para amortizar las inversiones que realicen y fomentar la actividad económica, ya que se podrá celebrar los días festivos que "caigan en sábado".

CONSIDERANDO la voluntad y el compromiso del equipo de gobierno de adaptar la normativa municipal a las necesidades actuales y las demandas de los ciudadanos.

Se propone que, por la Junta de Gobierno Local, a nivel de proyecto, y por el Pleno de la Corporación, se aprueben la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en los siguientes términos:

PRIMERO.- Modificar el artículo 31 de la referida ordenanza que quedaría redactado en los siguientes términos:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: pmbaDCbomMF9vpTVq7LA
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 15/09/2025 15:09:25
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 15/09/2025 16:37:24
El documento consta de 3 página/s. Página 1 de 3





Nº 8/2025

**CERTIFICADO
PLENO**

“Artículo 31.-Días de celebración.

El Mercadillo se celebrará el sábado de cada semana, a excepción de los festivos y los que coincidan con ferias y fiestas populares, contándose entre ellos el anterior y el posterior si fuere preciso.

No obstante lo anterior, mediante resolución de alcaldía, o concejalía delegada, se podrá disponer la celebración del mercadillo en los casos en que el festivo coincida con sábado.”

SEGUNDO.- Modificar el artículo 7.2 de la referida ordenanza que quedaría redactado en los siguientes términos:

“La duración de la autorización municipal de venta ambulante en mercadillo será como máximo de quince años”.

TERCERO.- Tramitar el correspondiente expediente de modificación de la Ordenanza en los términos establecidos en la normativa de aplicación, aprobándose el proyecto por la Junta de Gobierno Local y aprobándose inicialmente el texto de la modificación por el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- La exposición al público durante 30 días hábiles a los efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones, y demás requisitos necesarios para su entrada en vigor, de conformidad con los artículos 49, 70-2 y 65-2 de la la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. .

QUINTO.- Dar traslado a Oficialía Mayor para su desarrollo y tramitación.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: pmbaDCbomMF9vpTVq7LA
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 15/09/2025 15:09:25
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 15/09/2025 16:37:24
El documento consta de 3 página/s. Página 2 de 3





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

AYTOCR2025/19595 - PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE C.REAL



Nº 8/2025

**CERTIFICADO
PLENO**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: pmbaDCbomMF9vpTVq7LA
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 15/09/2025 15:09:25
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 15/09/2025 16:37:24
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



